



Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmp152bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2022 01075 00**

Advierte el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se acredite con documento idóneo la facultad de Luz Aidee Ávila Soler para endosar en propiedad y sin responsabilidad por parte de BBVA Colombia S.A. el título valor objeto de litis, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ